



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: MAGDA PATRICIA MARTÍNEZ AVILA
DEMANDADO: JAIRO ALONSO MELGAREJO ARCINIEGAS
RADICADO: 2021-00240-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegaron memoriales. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por agregado el memorial aportado por el apoderado de la parte actora, correspondiente al envío del traslado de la demanda, al curador Ad Litem del demandado.

II. Se tiene por agregada la contestación de la demanda presentada Curador Ad Litem del demandado, allegada el 6 de mayo del año en curso.

III. Pese a que se aportó contestación de la demanda, teniendo en cuenta que se debe tener claridad de la fecha de vencimiento de traslado, y como quiera que el Curador Ad Litem no renunció al término faltante, se requiere a la parte actora para que aporte la constancia de acuse de recibo del auto admisorio de la demanda, de la demanda y los anexos, de conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C - 420 de 2020; o en su defecto, se requiere al Curador Ad Litem, para que indique la fecha de recepción de la referida documentación.

Suministrado lo anterior, permanezca el proceso en Secretaría por el término faltante de traslado de la demanda, teniendo en cuenta que, mientras permaneció el proceso a Despacho, no corrieron términos.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 020 del 31 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria